



Taller de Asistencia al Cumplimiento dirigido a Consumidores Industriales:

Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP–SMA)

27 de junio de 2025



INTRODUCCIÓN



LEY N°20920 o LEY REP:

Definición de Consumidor industrial

- “todo establecimiento industrial, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que genere residuos de un producto prioritario”.
- Art. 5.1.4 OGUC “Solo para efectos de la aplicación de la ley N° 20.920, se entenderá por establecimiento industrial todo tipo de edificio industrial y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.1.28. de esta Ordenanza, así como los edificios de equipamiento de la clase comercio, destinados a centros comerciales cerrados, grandes tiendas y supermercados, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.33. de la misma Ordenanza.”



LEY N°20920 o LEY REP:

Obligaciones de los Consumidores Industriales

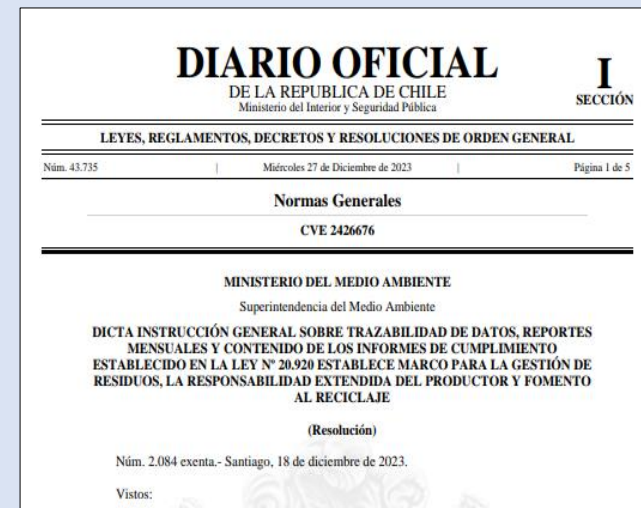
- Todo consumidor está obligado a entregar sus residuos REP a un sistema de gestión, bajo las condiciones básicas establecidas por éste e informadas a todos los involucrados.
- Los consumidores industriales, según se definen en la Ley, deberán optar por una de las opciones señaladas en el artículo 23 (Art. 32 Ley REP).
- Opciones para los consumidores industriales (Art. 23 Ley REP):
 - A. Entregarlos a cualquier sistema de gestión.
 - B. Valorizarlos sea por sí mismos o a través de gestores autorizados y registrados.
 - 1) Informar directamente la valorización efectuada
 - 2) Suscribir un convenio con un sistema de gestión para que informe en su nombre y representación



TRAZABILIDAD Y REPORTABILIDAD REP:

Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP)

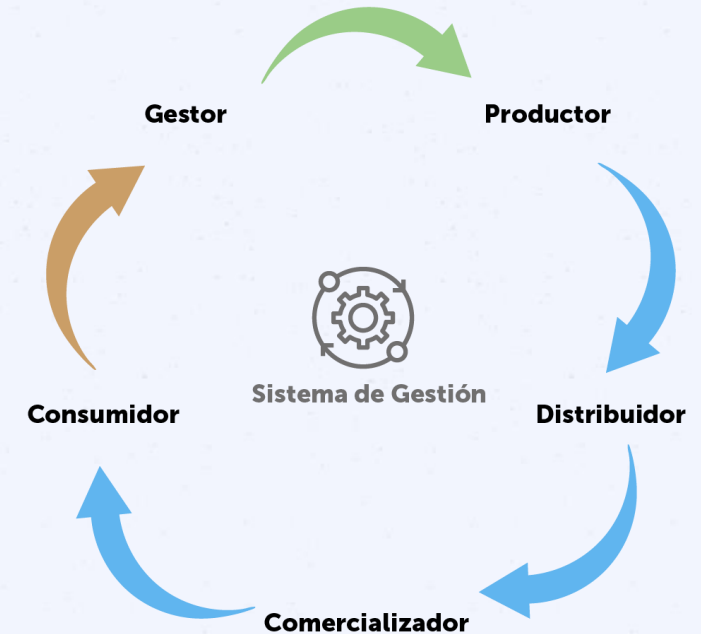
- En el marco de la Ley N°20920 (o Ley REP), la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ha habilitado y puesto a disposición, el Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP), para que los regulados afectos a la Ley REP puedan reportar sus obligaciones en materia de cumplimiento de metas y obligaciones asociadas.
- La habilitación de la plataforma SISREP, cumple lo instruido por la SMA en:
 - ✓ La Resolución Exenta N°2084/2023 (instrucción sobre trazabilidad de datos, reportes mensuales y contenido de los informes de cumplimiento para la REP).
 - ✓ La Resolución Exenta N°2279/2024 (publicada en el D.O. el 12-12-2024), que introduce modificaciones, en los plazos para la entrega de reportes, complementados con un cronograma que establece fechas para registrarse y comenzar a reportar información en la plataforma SISREP, relativa a la gestión de residuos REP.
- Tiene como propósito: establecer una arquitectura de datos que haga posible el control y seguimiento que corresponde a la SMA.



TRAZABILIDAD Y REPORTABILIDAD REP:

Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP)

- Tiene como foco de atención: la trazabilidad de los datos en la cadena de comercialización de productos prioritarios y la cadena de manejo de residuos. Desde su generación hasta su disposición final, garantizando una gestión responsable y sostenible.
- La fiscalización comprende dos etapas:
 - ✓ El registro y procesamiento de datos consolidados respecto de las operaciones relevantes de la cadena de comercialización de productos prioritarios y la cadena de manejo de residuos.
 - ✓ Verificación de la consistencia de los datos con la documentación de respaldo (que deben mantener a disposición los regulados sin necesidad de enviarla a la SMA).



- Cadena de comercialización de p.p
- Cadena de manejo de residuos



TRAZABILIDAD Y REPORTABILIDAD REP:

Cronograma de implementación

Etapa	Actividad	Fecha
Etapa 1	Catastro de sistemas de gestión	Enero de 2025, la SMA habilitará el sistema para catastro
Etapa 2	Reporte de sistemas de gestión	Abril de 2025, se habilitará el sistema de reporte para meses de enero y febrero de 2025. Los reportes mensuales siguientes se reportan de acuerdo a lo instruido por la SMA.
Etapa 3	<u>Catastro y reporte de consumidores industriales</u>	Junio de 2025, se habilitará el sistema para catastro de consumidores industriales y el sistema de reporte de los meses que correspondan al momento del registro o catastro. Los reportes mensuales siguientes se reportan de acuerdo a lo instruido por la SMA



REPORTE DE RESIDUOS REP DE CONSUMIDORES INDUSTRIALES



SISTEMA SISREP: Catastro de consumidores industriales



Bienvenido(a) al
Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor
SISREP



Ingresar usando Clave
Única

Iniciar sesión

¿No tienes tu Clave Única? Obtener
aquí

¿Eres usuario nuevo?
Regístrate como

Sistema de gestión

Consumidor industrial

Ante situaciones excepcionales o problemas con el uso de la plataforma, deberán realizarse consultas directamente a la Mesa de Ayuda de la Superintendencia del Medio Ambiente a través de:
Tel.: +56 2 26171861
Formulario Consultas Regulados (ex correo SNIFA) <https://oac.sma.gob.cl>
Horario de atención telefónica: lunes a viernes, entre 9:00 a 13:00 horas.

Formulario creación usuario Representante/Encargado de un Consumidor Industrial



Completa este formulario para registrarte en el sistema de responsabilidad extendida del producto SISREP, lo que te permitirá reportar y generar informes para el cumplimiento de metas.

RUT consumidor industrial (*)

Nombre consumidor industrial (*)

Dirección (*)

Correo contacto (*)

☒ Datos generales sobre generación y manejo de residuos☐ Antecedentes legales

Declaraciones del Consumidor Industrial

1. En mi calidad de consumidor industrial, declaro ser generador de los siguientes residuos sujetos a la responsabilidad extendida del productor:

- ☐ Neumáticos fuera de uso
- ☐ Envases y embalajes
- ☐ Aceites y lubricantes
- ☐ Aparatos eléctricos y electrónicos
- ☐ Baterías
- ☐ Pilas

2. En mi calidad de consumidor industrial, declaro contar con autorización sanitaria para el manejo de residuos. De acuerdo con el artículo 3 N° 13 de la Ley 20920, se entiende por manejo de residuos todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento. Indique las operaciones respecto de las cuales cuenta con autorización:

- ☐ Recolección
- ☐ Almacenamiento
- ☐ Transporte
- ☐ Pretratamiento
- ☐ Tratamiento

3. En mi calidad de consumidor industrial, declaro contratar empresas autorizadas para el manejo de residuos. De acuerdo con el artículo 3 N° 13 de la Ley 20920, se entiende por manejo de residuos todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento. Indique las operaciones respecto de las cuales cuenta con autorización:

- ☐ Recolección
- ☐ Almacenamiento
- ☐ Transporte
- ☐ Pretratamiento
- ☐ Tratamiento



Volver



Enviar solicitud

Encuesta inicial

- Tres preguntas:
 - ✓ Generación de residuos
 - ✓ Autorización sanitaria para el manejo de residuos
 - ✓ Contrato con empresas autorizadas para el manejo de residuos
- Selección múltiple



Formulario creación usuario Representante/Encargado de un Consumidor Industrial

! Completa este formulario para registrarte en el sistema de responsabilidad extendida del producto SISREP, lo que te permitirá reportar y generar informes para el cumplimiento de metas.

RUT consumidor industrial (*)

Nombre consumidor industrial (*)

Dirección (*)

Correo contacto (*)

☒ Datos generales sobre generación y manejo de residuos[Antecedentes legales](#)**> Representante consumidor industrial**

Nombres del representante(*)

Apellido paterno (*)

Apellido materno (*)

RUT (*) (Ej.: 11111111-1)

Género (*)

Correo electrónico de contacto (*) ?

Escritura pública del representante (*) ?

[+ Cargar Archivo](#)

Formato permitido: PDF. Máximo 30 MB.

Certificado de vigencia del representante (*) ?

[+ Cargar Archivo](#)

Formato permitido: PDF. Máximo 30 MB.

> Encargado consumidor industrial☐ Agregar un encargado para un consumidor industrial[← Volver](#)[➤ Enviar solicitud](#)

Catastro

- Representante

- ✓ Persona natural que actúa en nombre de otra persona con amplios poderes. Cuenta con permisos de reporte y también puede administrar "encargados".
- ✓ Adjuntar escritura pública y certificado de vigencia de seis meses.

- Encargado:

- ✓ Persona natural que cuenta con los permisos para crear y administrar otros "encargados" que reportarán en los sistemas correspondientes. También cuenta con permisos de reporte y es un perfil que debe ser asignado por el representante.
- ✓ Poder simple extendido por representante de la empresa en una fecha no anterior a seis meses a la fecha de la solicitud. La firma puede ser ante notario o firma electrónica (art. 22 Ley 19.880).



SISTEMA SISREP: Reporte de consumidores industriales



REPORTE MENSUAL ▾

M

Ingreso reporte mensual

> Antecedentes generales del Consumidor Industrial

Rut	Nombre	Dirección	Correo electrónico contacto

> Nuevo reporte mensual



El reporte mensual se compone de tres secciones: la introducción de productos prioritarios al mercado nacional, el tratamiento de residuos y otros reportes complementarios. Si no tiene movimientos en el mes que reporta existe la opción de reportar sin información. Recuerde que, hasta la remisión del informe final de cumplimiento, los reportes mensuales podrá ser rectificadas o complementados tantas veces como sea necesario.

Seleccione el mes del reporte mensual

01/2025

A) entrega a recolector Enero 2025 B) informa directamente Enero 2025 C) Valorización reportada por SG Enero 2025



Para reportar la introducción de productos prioritarios en el mercado nacional puede cargar los datos desde el archivo Excel habilitado al efecto o digitarlos directamente en la plataforma. Si no tiene movimiento que informar, puede hacer clic en el botón 'Reportar sin información'. En los campos que requieren decimales, use una coma (,) como separador y un máximo de tres decimales. Ejemplo: 12,345

Reportar sin información

Cargar Excel Descargar plantilla

Producto Prioritario	Categoría	Subcategoría	Total (TON)	Acción
Seleccionar ▾	Seleccionar ▾	Seleccionar ▾		—

+ Agregar Registro

Guardar

< Volver

> Siguiente

Reporte mensual

- Contiene las tres opciones establecidas en la ley.
- Se informan datos consolidados (**total toneladas**) según categoría o subcategoría.
- En el caso de tener convenio con sistema colectivo de gestión, el consumidor industrial solo debe confirmar la información ya reportada en SISREP para efectos de validarla.



PREGUNTAS





Sitio web: portal.sma.gob.cl

